

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 299

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

BLOQUE P.J - Proyecto de Resolución requiriendo al P.EP gestione el funcionamiento de una delegación del Registro Civil en forma permanente en la columna de Tolhuin.

Entró en la Sesión

13/06/1997

Girado a la Comisión

aprob. s/t - Resolución Nº 164/97

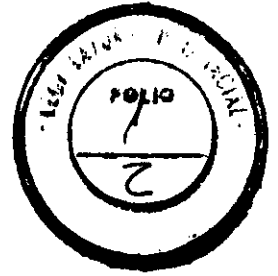
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista

06.06.97
299 Hs 1120



F U N D A M E N T O S

Sr PRESIDENTE:

Habiendo tomado conocimiento los integrantes de este Bloque de Legisladores Justicialistas de la necesidad e importancia que tiene para los integrantes de la comunidad de Tolhuin y sus zona rural lindante el poder realizar con la prontitud del caso las tramitaciones propias del Registro Civil como ser: registros de nacimiento, fallecimiento, casamientos y cambios de domicilio, y considerando que no es suficiente que el mismo se pueda realizar únicamente una vez por semana, a lo que se suma la intención de procurar a quienes habitan dicha zona de los medios acordados para desarrollarse en un ámbito de permanente progreso, es que solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el presente proyecto.-

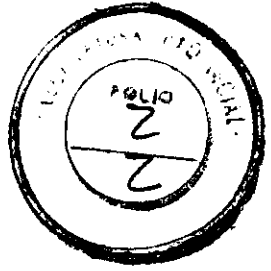
Dr. RUBEN DARIO SCIOTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Vicepresidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Vicepresidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Partido Justicialista



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1ro: Requerir al Poder Ejecutivo Provincial gestione ante las autoridades correspondientes y en el ámbito de la comuna de Tolhuin una delegación del Registro Civil, en forma permanente.-

ARTICULO 2do: Tal registro tendrá como radio de ingerencia, desde la localidad de Tolhuin comprendiendo 50 Km de diámetro, abarcando de esta forma las zonas rurales de sus proximidades.-

ARTICULO 3ro: De forma.-

Dr. RUBEN DARIO SCIOTTO
LEGISLADOR PROVINCIAL
PRESIDENTE BLOQUE JUSTICIALISTA

ABRAHAM O. VAZQUEZ
Vicepresidente Bloque Justicialista
Legislatura Provincial

OSCAR LEONARDO J. LINDA
Legislador Provincial Bloque Justicialista
Legislatura Provincial